



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999	Lunes 20 de septiembre	Número 179

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 503/99 y 629/99 formulados a D. Adolfo del Estal Bonet, con D.N.I. 72.677.363 con domicilio en calle General de los Arcos, 2, 6 izquierda, de Pamplona, y D. Jesús Alvaro Alvaro, con D.N.I. número 30.570.183 con domicilio en calle Deán, número 8, de Tórtoles de Esgueva (Burgos), infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas) respectivamente, y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 2 de septiembre de 1999. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9907053/6846. - 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 515/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho

Fraila, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador ha dictado la siguiente:

Sentencia número 147. - En Burgos, a 18 de marzo de 1999. - Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 515/98, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 313/97, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, sobre declaración de existencia de deuda, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 26 de mayo de 1998, en el que han sido partes, como demandante-apelante Coca Restauraciones y Obras, S.L., con domicilio social en Burgos, representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado don Pablo Hernando Lara; y, como demandados-apelados, Ayuntamiento de Frías, representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y defendido por la Letrada doña Gloria Bañares de la Torre; y, como no comparecidos, por lo que en relación a los mismos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal Servicios de Hostelería Frías, y los socios y administradores de dicha sociedad don José Manuel Hernando Cámara, doña Consolación Cordero Blanco y don Luis Angel Urruchi Barrasa. Siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. - Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se revoca la misma únicamente en el sentido de estimarse parcialmente la demanda formulada por Coca Restauraciones y Obras, S.L., contra el Ayuntamiento de Frías, condenando a este último a abonar a la demandante la cantidad de 2.209.774 pesetas, que devengará los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta fecha hasta su completo pago. En todo lo demás se confirma la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos Servicios de Hostelería Frías y los socios y administradores de dicha Sociedad, don Jose Manuel Hernando Cámara, doña Consolación Cordero Blanco y don Luis Angel Urruchi Barrasa, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de

esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

9907055/6848. — 11.210

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo número 224/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 235. — En Burgos, a 13 de mayo de 1999. — Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 224/99, dimanante de los autos de cognición número 79/98, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 23 de noviembre de 1998, en el que han sido partes: como demandante-apelado, Sociedad de Recreo Círculo de la Unión, con domicilio en Burgos y asistida del Letrado don Carlos Real Chicote; como demandada-apelante, Seguros Assicurazioni Generali, S.P.A., con domicilio en Madrid, asistida del Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo; no habiendo comparecido los demandados Hermes Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid; Seguros Previsores Reunidos, S.A., con domicilio en Madrid; Don Eutiquio García Moreno y don Pablo Zamora Santiago, mayores de edad y vecinos de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación y confirmar la sentencia recurrida, con imposición de las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados. (llegibles).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de Seguros Previsores Reunidos, S.A., con domicilio desconocido, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1999. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9906966/6849. — 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 71/99-2.ª B interpuesto por la Procuradora señora Sanz Fernández en nombre y representación de D. Pedro José Fernández Abajo contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 6 de julio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario inter-

puesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09.004349978.2 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, multa de 75.000 pesetas y suspensión durante tres meses de la autorización administrativa para conducir, por conducir vehículo con exceso tasa de alcoholemia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de julio de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequias Rivera Temprano.

9907070/6927. — 3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de agosto de 1999 de aprobación definitiva. - Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villagonzalo Pedernales.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villagonzalo Pedernales que afectan a un único núcleo de población, y clasifican su término municipal en los siguientes suelos:

-Suelo urbano. - Dividido en zonas:

Residencial:

1. Ordenanza 1. - Casco actual.
2. Ordenanza 2. - Vivienda agrupada.
3. Ordenanza 3. - Vivienda unifamiliar aislada.
4. Ordenanza 4. - Agropecuaria.
5. Ordenanza 5. - Talleres.
6. Ordenanza 6. - Deportiva.
7. Ordenanza 7. - Edificaciones singulares.
8. Ordenanza 8. - Espacios verdes.

Industrial:

9. Ordenanza 9. - Industrial actual.
10. Ordenanza 10. - Hostelería.

-Suelo urbanizable:

Uso residencial - tres sectores.

Uso industrial - dos sectores.

-Suelo no urbanizable. - Dividido en categorías:

No urbanizable común.

No urbanizable de especial protección.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 30 de agosto de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9907082/6928. — 5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de agosto de 1999 de aprobación definitiva. - Modificación puntual de las NN.SS., promovida por el Ayuntamiento y consistente en nueva redacción del apartado 3 de la ordenanza 5 Núcleos Rurales, en Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar consistente en alterar la redacción de la ordenanza 5, apartado 3, en los siguientes términos:

Antigua redacción:

«3. Parcela mínima y frente mínimo:

- La parcela mínima será de 100 m.² en nuevas parcelas, o la catastral existente cuando fuera menor.
- El frente mínimo de parcela será de 8 m. de nuevos parcelarios, o el catastral existente cuando fuere menor».

Nueva redacción:

«3. Parcela mínima y frente mínimo:

- La parcela mínima tendrá una superficie de 60,00 m.² en nuevas parcelaciones o la catastral existente cuando esa fuere menor.
- El frente mínimo a alineación será de 6,00 m. en nuevas parcelaciones, o el catastral existente cuando éste fuere menor».

Se justifica la modificación en que la realidad catastral de los núcleos rurales del término de Medina se orienta en la dirección de la modificación propuesta, permitiendo mayor desarrollo urbanístico y manteniendo a la vez el carácter tradicional de los cascos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 30 de agosto de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9907083/6929. — 5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de agosto de 1999 de aprobación definitiva. - Plan Parcial Corralito, en Vilviestre del Pinar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de uso industrial Corralito, que afecta a una superficie de 81.521 metros cuadrados, con Cooperación como Sistema de Actuación.

La aprobación de este Plan Parcial lleva implícito el condicionado expresado en la Resolución de 26 de julio de 1999 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos que hace pública la declaración de impacto ambiental de la evaluación simplificada de impacto ambiental de este Plan Parcial en los siguientes términos:

1. - Los materiales sobrantes en ningún momento se acumularán en los cauces de regatos, ni arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Estos, así como los escombros y otros residuos no tóxicos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las actividades que se efectúen, se depositarán, únicamente, en vertederos autorizados y siempre deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos.

2. - Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados.

El acopio se realizará en contenedores de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía del humus, mantillo y sustancias nutritivas. Asimismo se deberán tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

3.1.- Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas y los cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

4. - Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento este Sector. Con este fin se prevén las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias. Dada la ubicación del polígono se extremarán las precauciones a fin de garantizar la no alteración, en ningún momento, de las aguas del río Arlanza.

5. - Los vertidos de aguas residuales que sean generados por las industrias que vayan a instalarse deberán, en el caso de arrastrar cualquier tipo de materia contaminante, depurarse previamente a su incorporación a la red general de saneamiento del polígono.

6. - Se tendrá un especial cuidado en la recogida de aguas y su depuración en particular, cuando las características de las futuras industrias que puedan instalarse así lo requieran. Deberá indicarse, previo a la puesta en marcha de cualquier industria del polígono, los vertidos que genera y su sistema específico de depuración antes del entronque a la red general de aguas residuales del polígono. La depuración de todas las aguas residuales generadas en el polígono deberá ser extrema, teniendo que contar éste con su depuradora general a la que entroncarán todas las futuras industrias que se instalen, además de las depuradoras específicas que deberá disponer cada industria. En todo instante deberá salvaguardarse la calidad de las aguas del río Arlanza. La instalación de la depuradora deberá prever las previsibles inundaciones o desbordamientos del río Arlanza, a fin de que no sea afectada por esto; así como la posibilidad de depurar todos los vertidos de residuos ganaderos que se generan en esta población. Los futuros proyectos generales de la urbanización y particulares de cada industria deberán concretar como se pretende solucionar la gestión de las aguas residuales.

7.- Dado el impacto estético, paisajístico, que causará la construcción del polígono industrial, máxime al ubicarse limítrofe a las carreteras, deberá cuidarse los materiales a emplear en la construcción, que serán los tradicionales que se usan en la zona, prohibiéndose expresamente los encalados, ladrillos cara vista, tejados de urralita o similares, etc. Se delimitará en las sucesivas autorizaciones administrativas la altura máxima de las edificaciones, que en ningún momento puede ser libre tal como se indica en el proyecto.

8. - Deberán redefinirse los viales interiores con objeto de que el acceso a la carretera BU-P-8221 sea único y coincidente con el actualmente existente en Vilviestre; todo ello sin perjuicio de las autorizaciones pertinentes que se deben otorgar por el Servicio Territorial de Fomento.

9. - Si en el transcurso de los trabajos de urbanización aparescen en el subsuelo restos históricos arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Educación y Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

10. - La presente declaración de Impacto Ambiental únicamente autoriza a la zonificación y parcelación expuesto en el proyecto presentado del Plan Parcial P.P.1 zona industrial en Vilviestre del Pinar, debiendo las futuras industrias o empresas que allí se instalen, cumplir la normativa vigente y en especial la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León y, en su caso, la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y sus respectivos Reglamentos.

11. - La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 30 de agosto de 1999. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9907084/6930. - 14.535

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de agosto de 1999 de aprobación definitiva. - Modificación puntual de las NN.SS., de Villadiego consistente en alterar parámetros urbanísticos (linderos) de la parcela con referencia catastral 74772.03, sita en calle Santa María, en Villadiego.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar el expediente de modificación puntual de las NN.SS. de Villadiego, consistente en alterar de los retranqueos de la ordenanza aplicable a la parcela catastral 74772 establecidos en 5 metros a fachada y 3 metros a linderos laterales. Se propone la sustitución de dichos parámetros y la inclusión del texto siguiente: «alineación obligatoria al frente de fachada principal, ... quedando sin definir la alineación obligatoria en el resto de linderos».

- Se justifica la modificación en que la finca pertenece a una manzana en la que el resto de edificaciones no presentan retranqueos a fachada principal sino que la construcción está situada en la alineación principal a vial público.

El expediente de modificación también lleva aparejada la modificación del artículo 10.5. «Equipamientos en el siguiente sentido:

Antigua redacción.—

Capítulo 10. — Ordenanzas de uso.

Artículo 10.5. - Equipamientos:

Corresponden a los usos considerados como equipamientos y que pueden ser públicos o privados. Los usos señalados en la planimetría como equipamiento podrán destinarse a cualquiera de ellos por ser compatibles entre ellos.

La altura máxima de las instalaciones que requieran edificaciones será de 6,50 m. al alero.

• Nueva redacción.—

Capítulo 10. — Ordenanzas de uso.

Artículo 10.5. - Equipamientos:

Corresponden a los usos considerados como equipamientos y que pueden ser públicos o privados. Los usos señalados en la planimetría como equipamiento podrán destinarse a cualquiera de ellos por ser compatibles entre ellos.

La altura máxima de las instalaciones que requieran edificaciones será altura máxima de 3 plantas y 10 m. al alero, excepto en aquellas parcelas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Villadiago, en las cuales las alturas se regularán según las ordenanzas del mencionado instrumento de planeamiento.

En parcelas situadas entre medianeras, será el Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos quien determine la altura y condiciones de la edificación en función de las edificaciones situadas en las parcelas contiguas.

- Se justifica esta modificación, en que a pesar de que su contenido estaba implícito en antiguo acuerdo de C.P.U. de 27-5-97 (expediente 215/96), por el que se aprobó una modificación puntual cambiando el uso de Equipamiento Escolar a Equipamiento Asistencial, el acuerdo no mencionaba estos extremos, y en todo caso, con su plasmación en ordenanza se eliminó la posible reserva de dispensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 30 de agosto de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9907087/6931. — 8.835

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de agosto de 1999 de aprobación. - Modificación puntual de las NN.SS. consistente en cambio de clasificación de suelo no urbanizable sin protección en suelo urbano al suroeste del núcleo, promovido por D. Higinio Saldaña Albillos y otra, en Buniel.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan

por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. consistente en cambio de clasificación de una parcela de 2.500 metros cuadrados de SNUC a suelo urbano con aplicación de la ordenanza 3 de vivienda unifamiliar en hilera.

- Se justifica la modificación según consta en el documento en que la parcela reúne las condiciones determinadas en la Ley 6/98 artículo 8 para ser clasificada como urbana.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 30 de agosto de 1999. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9907088/6932. — 4.845

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de la línea eléctrica LAMT a 13,2 Kv., y CT Camino Real, en Ibeas de Juarros (Burgos). Expte. AT/25.707.

Por resolución de 14-6-99 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica LAMT a 13,2 kv. y CT Camino Real, en Ibeas de Juarros (Burgos). Asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, a las 12 horas del día 6 de octubre de 1999, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o

mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola, S.A.

Burgos, 19 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

ANEXO

RELACION DE BIENES AFECTADOS

LAMT a 13,2 Kv. Y CT Camino Real en Ibeas de Juarros (Burgos)

TERMINO MUNICIPAL: SAN MILLAN DE JUARROS

Parcela, 692: Propietario, Teodoro Gómez Arroyo, Avenida América, 124-126, 1.ª, 1.ª, Mataró (Barcelona); Paraje, Camino Real; Afección, 24 metros de vuelo, 1,21 m.² del apoyo; Fecha, 6-10-1999; Hora, 12 horas.

9906856/6872. — 8.930

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

Expediente: 25.779.

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Anta Obras de Edificación, S.A.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a viviendas unifamiliares, en Villariezo.

Características: LAMT a 13,2/20 kv., con origen en apoyo número 27 de la línea de Iberdrola Sarracín-Arcos de la Llana y final en el CT proyectado con una longitud 156 metros. CT interperie sobre torre metálica de 100 kva. de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 v.

Presupuesto: 1.080.500 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, lo que estime conveniente en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9906542/6871. — 3.800

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: 25.749.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea de media tensión de 1.550 m. y dos CTs Plan Parcial Ribera del Vena 1 y 2, en sótano de edificio, de 630 kva. cada uno y relación de transformación 13.200/400 v., para mejora del servicio de suministro de energía eléctrica en Burgos.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9906857/6873. — 4.560

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: 25.742.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de LAMT de 149 metros, LSMT y CT en caseta de 250 Kva., para suministro de energía eléctrica a camping en Villasur de Herreros (Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de julio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9906196/6905. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.796

Por José M.ª Salazar Calleja, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.796, que afecta a 694 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Losa, San Llorente de Losa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P. A., Jesús Pérez Fernández.

9906588/6870. — 3.420

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

ORGANO RESPONSABLE: INSPECCIÓN.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o Razón Social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º expediente
Comp. e invest. tributaria.	Juuego, S.A.	A-09.209.008	Trámite audiencia y formalización actas IVA 1995 a 1997.
Expediente sancionador	Juuego, S.A.	A-09.209.008	Inicio expediente y propuesta resolución IVA 1995 a 1997.
Comp. e Invest. tributaria	Cnst. Nezay, S.L.	B-09.296.583	Trámite audiencia y formalización acta IVA 1995.
Expediente sancionador	Cnst. Nezay, S.L.	B-09.296.583	Inicio expediente y propuesta resolución IVA 1995.

Burgos, 1 de septiembre de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Inspección, Jesús Palazuelos Diego.

9906967/6874. — 3.135

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Artieta, con domicilio en Artieta, T.M. de Valle de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente autorización administrativa para la investigación de aguas subterráneas con destino al abastecimiento de Artieta, T.M. de Valle de Mena (Burgos),

con el fin de determinar la existencia de caudales aprovechables con destino a usos domésticos y ganaderos.

Los trabajos a realizar consisten en la perforación en la finca 5.004 propiedad del Obispado de Santander, de un sondeo de 150 metros de profundidad y ø 550/500/450 mm. con tubería metálica y las consiguientes pruebas de producción.

Con las obras previstas se considera factible el aprovechamiento de agua con destino a usos domésticos y ganaderos para mejorar el abastecimiento de agua a Artieta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57, 7.ª izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 19 de agosto de 1999. — El Secretario General, P.O., el Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

9906886/6875. — 3.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jesús García Zabala y doña Julia García Zabala, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de dos cobertizos para guardar leña en la zona de policía del río Pedroso, en el término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de dos cobertizos para guardar leña, así como una cocina-barbacoa ubicada prácticamente al límite de la leñera.

Estas obras serán construidas en sus exteriores, principalmente en fachadas, con piedra del país y artificial, así como el tejado con ensamblaje y entablado de madera sobre la que descansará las placas aislantes de onduline, tapadas y cubiertas finalmente con teja cerámica color rojo.

La situación de los dos cobertizos y la cocina-barbacoa será en la parcela 222 del polígono 9, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), en zona de policía del río Pedroso.

En dicha zona se permitirá un paso entre la obra y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo de Herreros (Burgos) o ante el Secretario de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-13.244/99).

Valladolid, 11 de agosto de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorra.

9906949/6876. — 4.940

D. Aniano del Río, con domicilio en 09228 Revenga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo

Aguanal, en término municipal de Villaverde del Monte, localidad de Revenga (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 27 árboles, situados en el cauce del arroyo Aguanal, en el paraje denominado Redodal.

El perímetro es de 0,80 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde del Monte (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR. -12.793/98).

Valladolid, 11 de agosto de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorra.

9906699/6877. — 3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 21 de junio de 1999, se otorga a D. Juan Antonio Mendieta González la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,56 lit./seg., a derivar del río Nela, en término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9906689/6878. — 3.000

Don Antonino Argote Fernández ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: B.º Abajo la Huerta.

Municipio: Treviño (Burgos).

Río: Ayuda.

Volumen de la corta: 27,5000 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de agosto de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9906851/6879. — 5.130

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, aprobó el siguiente dictamen:

1.º - Mantener en la plantilla de personal del Ayuntamiento como puestos de trabajo reservados a personal eventual, cuatro puestos de Auxiliar Administrativo, dentro de la Escala de Administración General, Subescala C) Auxiliar, Nivel de complemento de destino 14, para asistencia a los Grupos Políticos; transformar el puesto de Auxiliar Administrativo de Secretaría Particular de la Alcaldía que en la anterior legislatura estaba reservado a personal eventual en un nuevo puesto de Auxiliar Administrativo para asistencia a los Grupos Políticos, quedando de esta forma atendidos los cinco Grupos que componen la actual Corporación Municipal; y crear un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía, Titulado Superior, asimilado a los Técnicos Jefes de las Secciones de Obras, Personal y Tributos, de la Escala de Administración General del Ayuntamiento, Nivel de complemento de destino 24, totalizando seis puestos reservados a personal eventual, con las características que a continuación se detallan:

Cinco Auxiliares Administrativos para asistencia a los Grupos Políticos.—

-Titulación exigida: Graduado Escolar.

-Retribuciones:

Sueldo	81.749 pts/mes.
Complemento de destino	43.682 pts./mes.
Complemento específico	33.179 pts./mes.
Complemento de productividad	13.218 pts./mes.
Total:	171.828 pts./mes.

Jefe de Gabinete de Alcaldía.—

-Titulación exigida: Estar en posesión del Título Académico o Profesional Superior exigido para el ingreso en las Subescalas Técnicas de Administración General o Especial.

-Retribuciones:

Sueldo	158.025 pts./mes.
Complemento de destino	83.495 pts./mes.
Complemento específico	256.813 pts./mes.
Complemento de productividad	41.527 pts./mes.
Total:	539.860 pts./mes.
539.860 x 12	6.478.308 pts.
Pagas extras	1.009.176 pts.
Total:	7.487.484 pts./anuales.
Seguros sociales: 4.797.360 x 21,34%	1.023.757 pts.

Total costo puesto de trabajo:

7.487.484 + 1.023.757 = 8.511.241 pts.

2.º - Por la Intervención de Fondos se realizarán los trámites oportunos para dotar de crédito presupuestario suficiente, con el que hacer frente el gasto que comporta la creación del puesto de trabajo de Jefe de Gabinete de Alcaldía, habida cuenta que para los cinco puestos de Auxiliar Administrativo ya existe consignación.

3.º - Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º - Publicar el anuncio de modificación de la plantilla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 2 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9907032/6889. — 8.692

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 158/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 12.500.000 pesetas, del contrato del suministro de señales verticales de tráfico no luminosas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 52, del día 17 de marzo de 1999, y en el «Boletín Oficial del Estado», número 92, del día 17 de abril de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Norte Industrial, S.A., por un importe de 9.965.727 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 2 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9907035/6888. — 3.420

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 58/99), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación del lote 1: Europa Joven I, de 4.900.000 pesetas; lote 2: Conoce lo tuyo, de 1.935.000 ptas., y lote 3: Europa Joven II, de 3.000.000 de pesetas, del contrato de organización de los viajes previstos dentro del Programa «Verano Joven de 1999», cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, del día 5 de mayo de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de junio de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Viajes Barceló, S.L., por un importe de: lote 1, 4.390.000 pesetas, lote 2, 1.690.000 pesetas, y lote 3, 2.690.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 2 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9907036/6886. — 3.800

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 159/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 5.376.000 pesetas/año, con un coste adicional por los materiales de un 15% del precio de licitación del contrato del servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma por intrusión, detección de incendios, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión, de acceso a zonas restringidas, tanto exteriores como interiores u otros sistemas asimilables a los anteriores o relacionados con ellos, en los inmuebles de titularidad municipal, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 52, del día 17 de marzo de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a D. Manuel Pérez del Val por un importe de 2.956.800 pesetas/año, I.V.A. incluido, por un período de cuatro años.

Burgos, 1 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9907034/6887. — 4.180

Sección de Servicios

Por Pedro Carlos Berezo Ruiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para cuidado, limpieza, alimentación y mantenimiento de perros de caza, en calle La Ventosa, sin número. (Exp. 182-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9907033/6906. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Sonia Ortiz García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Fidel García, número 9, con entrada por calle San Agustín, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9906791/6880. — 3.040

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado en Comisión de Gobierno, sesión 27-08-99, los Padrones de Impuestos y Tasas de recaudación anual que se relacionan:

I.B.I. de naturaleza Rústica, Cuotas Municipales del I.A.E., Conservación del Cementerio, Ocupación de Vía Pública con letreros y otros, Ocupación del Subsuelo de Vía Pública, Quioscos, Parada y situado de vehículos de servicio público en vías urbanas, Terrazas en vía pública con mesas y veladores, Vados, Tránsito de Vehículos a través de aceras, todos ellos correspondientes al ejercicio 1999. Quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

El período de cobranza en voluntaria será el comprendido entre los meses de septiembre y octubre del año en curso, en Recaudación Municipal, calle Santa María Encimera, 1.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D.168/1990, de 20 de diciembre B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 31 de agosto de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

9906998/6856. — 3.000

Don Rafael Moreno Benjumea en nombre de Tratamientos del Norte, S.A., solicita licencia municipal para modificación de las instalaciones de su factoría e instalación de un depósito aéreo de 49.500 litros de capacidad para almacenamiento de gas licuado de propano, sito al pago la Pradilla, parcelas rústicas números 1.552 y 98 de los polígonos 001 y 202, en este Municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera núm. 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 1 de septiembre de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

9906999/6855. — 3.800

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por Isolux Vat, en representación de Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado licencia para la ejecución de estación base de telefonía móvil T-914 AT.Bu-Zuzones, en la parcela 4.267 del polígono 1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se expone al público por espacio de quince días a fin de que sean presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Vid y Barrios, a 25 de agosto de 1999. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

9906919/6883. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de agosto de 1999, el proyecto de «remodelación de las piscinas municipales 2.ª fase», redactado por el Arquitecto T. Municipal, con un presupuesto de E.M. de 6.078.828 pesetas, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 12 de agosto de 1999. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

9906696/6898. — 3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. - Tasas y otros ingresos, 1.500 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 4.529.500 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 5.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 4.536.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Gastos de personal, 2.180.000 pesetas.
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.106.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. - Inversiones reales, 250.000 pesetas.

Total del estado de gastos: 4.536.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pradoluengo, a 13 de agosto de 1999. — El Presidente (ilegible).

9906761/6899. — 3.000

Junta Vecinal de Bezana

Por la Junta Vecinal Administrativa de Bezana, en sesión de fecha 22 de julio de 1996, se aprobó la ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos y leñas.

Lo que se expone al público por período de un mes para que pueda ser examinada por los interesados.

Bezana, Valle de Valdebezana, a 20 de agosto de 1999. — El Presidente (ilegible).

9906972/6907. — 3.000

Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva

Aprobado el documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don J. M.ª Marcos Ibáñez para la obra de alumbrado público en Vallejo de Sotoscueva, con un presupuesto general de 996.789 pesetas, se expone al público en las dependencias de esta Junta Vecinal, sitas en Vallejo de Sotoscueva, por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vallejo de Sotoscueva, a 11 de agosto de 1999. — El Presidente, J. Ignacio Sainz-Maza Ortiz.

9906744/6909. — 3.000

Aprobado el proyecto de la obra de abastecimiento de agua en Vallejo de Sotoscueva, redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, con un presupuesto de 3.153.462 pesetas, se expone al público en las dependencias de esta Junta Vecinal, sitas en Vallejo de Sotoscueva, por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vallejo de Sotoscueva, a 11 de agosto de 1999. — El Presidente, J. Ignacio Sainz-Maza Ortiz.

9906743/6910. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1999, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, de fecha 20 de julio de 1999, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1999.—
(Clasificación orgánica).

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	1.510.865
3. Tasas y otros ingresos	1.173.000
4. Transferencias corrientes	1.793.000
5. Ingresos patrimoniales	2.418.000
B) Operaciones de capital:	
7. - Transferencias de capital	3.200.000
Total Ingresos:	10.094.865

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Remuneraciones del personal	1.125.850
2. Compra de bienes corrientes y servicios ..	4.044.015
4. Transferencias corrientes	425.000
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	4.500.000
Total gastos:	10.094.865

Personal.—

—Puesto de Trabajo: Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido por los interesados, según los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Cilleruelo de Arriba, 2 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

9907072/7060. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba el 2 de septiembre de 1999 el pliego de condiciones administrativas que ha de servir de base para la adjudicación mediante el concurso del contrato de suministro de un vehículo todo terreno destinado a los Servicios de Protección Civil, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

- Objeto del contrato: La contratación del suministro de un vehículo todo terreno destinado a los Servicios de Protección Civil de este municipio.

- Tipo de licitación: Es de 3.500.000 pesetas. Se incluye el IVA y demás tributos.

- Fianzas: La provisional del 2% del precio de licitación. La definitiva del 4% del precio de adjudicación.

- Duración del contrato: Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta el de la fecha de la finalización de la garantía técnica.

- Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 19,00 horas del jueves hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

- Modelo de proposiciones:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica.

Sobre A: Proposición económica:

D., mayor de edad, vecino de, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, enterado del concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, el suministro de un vehículo todo terreno para los Servicios de Protección Civil, se compromete a realizarlo, con sujeción al pliego de cláusulas administrativa en las siguientes condiciones:

Precio pesetas. Marca del vehículo
Modelo

Sobre B: Documentos generales para el concurso:

1. - Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en su caso del firmante de la proposición, fotocopia del D.N.I. o poder bastantado cuando se actúe en representación.

2. - Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. - Declaración haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. - Documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

Busto de Bureba, a 2 de septiembre de 1999. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

9907020/7045. — 16.720

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de mayo de 1999, se ha aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación red de distribución de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por administración de 8.467.548 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para todos aquellos interesados que puedan presentar reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 9 de junio de 1999. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9905054/7072. — 6.000

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 1 de septiembre de 1999, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de una casa con solar y cobertizo, sito en la calle Mayor, número 24, de Vitoria de Rioja (Burgos), se expone al público por un plazo de ocho días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de reclamaciones.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (Burgos).

Órgano ante quien deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (Burgos).

A reserva de las reclamaciones que en su caso se puedan presentar contra el aludido pliego de condiciones y resoluciones que se tomen sobre el particular y una vez que se ha obtenido la debida autorización de la Excm. Diputación de Burgos, se anuncia simultáneamente, mediante subasta pública, la enajenación de una casa con solar y cobertizo, sita en la calle Mayor, número 24 de esta localidad.

Objeto de la subasta: Casa con solar y cobertizo, sita en la calle Mayor, número 24, de esta localidad.

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación mínima, al alza, la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Para poder tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar al modelo de proposición justificante acreditativo de haber constituido la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento, en Caja de Burgos, de Castildelgado (Burgos).

Fianza definitiva: El adjudicatario de la subasta, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta enajenación y hasta que se realice la escritura pública de venta, ingresará en la cuenta de este Ayuntamiento, anteriormente mencionada, el seis por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o personalmente al señor Alcalde, hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día 9 de octubre de 1999, a las 12,00 horas.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado a cualquier hora.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la enajenación de una casa con solar y cobertizo, sito en la calle Mayor, número 24, de Vitoria de Rioja, y estando interesado en la misma, toma parte en dicha subasta, ofreciendo pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, con sus cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Vitoria de Rioja, a 2 de septiembre de 1999. — El Alcalde, P.O., José Ignacio San Román.

9907031/7044. — 20.520

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Subasta pública arriendo taberna

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el arriendo de la taberna de Cascajares de Bureba, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º Objeto del contrato: Arrendamiento de la taberna instalada en la planta baja de la casa propiedad del Ayuntamiento, con sus instalaciones y mobiliario.

2.º Tipo de licitación: El tipo de licitación está fijado en 90.000 pesetas anuales.

3.º Forma de pago: El pago se habrá de efectuar por adelantado, una anualidad, a la firma del contrato.

4.º Duración del contrato: La duración del contrato será de un año desde la fecha de la formalización, dentro del mes anterior a la finalización del contrato; si ambas partes se hallan de acuerdo podrá prorrogarse para años sucesivos.

5.º Forma de subasta: La subasta se celebrará en acto público por el sistema tradicional de pujas a la llana.

6.º Celebración de la subasta: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, a las 12,00 horas del primer lunes siguiente al de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones económico-administrativas.

Cascajares de Bureba, a 30 de agosto de 1999. — El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

9907079/7073. — 11.400

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: Que en dicha Sala y con el número 612/99 se tramita recurso de suplicación a instancia de I.N.S.S. contra La Fraternidad y otros, en reclamación de cantidad, en el que ha sido dictada resolución del siguiente tenor literal:

Dada cuenta: Por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 13 de octubre de 1999.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen. Firma la Ilma. señora Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe. — La Presidente (ilegible). — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Santiago Labarga Gordo, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de septiembre de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9907251/7091. — 7.600

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176 de fecha 15 de septiembre de 1999, sometiéndolo a información pública el proyecto modificado de las «Obras de desarrollo de la 2.ª fase del Plan Director El Cid en Vivar y Camino del Destierro, en su primera parte: Mirador en Vivar del Cid y Herbario en San Pedro de Cardeña». (Expediente n.º 19E/98 bis).

Donde dice: «Importe: 1.100.108 pesetas».

Debe decir: «Importe: 1.000.108 pesetas».

En Burgos, a 16 de septiembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.